

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SEI SAN JOSÉ

Código: 28014065

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: PARTIDA

Horario lectivo: E.I (8:50-11:50/ 14:50-16:50) E.P (9:00-12:00/ 15:00-17:00)

Horario lectivo: E.S.O 1º-2º L a J (8:10-12:10/ 15:00-16:50) Viernes (8:10-14:00)

Horario lectivo E.S.O 3º-4º L a J (9:00-13:05/ 14:05-15:00) Viernes (8:10-14:00)

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	FAMILIAR DE ANTIGUOS TRABAJADORES DEL CENTRO HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD	CERTIFICADO REALIZADO POR EL CENTRO
2	ALUMNO DE LA ESCUELA INFANTIL CUQUITOS, SITA EN LA CALLE CANDILEJAS Nº 2	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
3	ALUMNO DE LA ESCUELA INFANTIL TANIA JARDÍN, SITA EN LA AVDA PALOMERAS Nº 29	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
4	ALUMNO DE LA ESCUELA INFANTIL EL ARRULLO, SITA EN LA CALLE MONTES DE BARBANZA Nº 19	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
5	ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	CERTIFICADO DEL COLEGIO
6	ALUMNO ESCUELA INFANTIL CUENTACUENTOS sito C/ Cenicienta 13	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
7	ALUMNO ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO sito en C/ Martínez de la Riva 127	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
8	ALUMNO DE ESCUELA INFANTIL SHANTALA SITO C/ ARLABAN 1	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
9	ALUMNO ESCUELA INFANTIL EL TREBOL sito c/ DILIGENCIA 24/ESQ TRISTANA 2	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
10	ALUMNO DE ESCUELA INFANTIL EL CASERIO sita C/ M ^º TERESA ROBLEDO	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
11	ALUMNO DE ESCUELA INFANTIL EL CASERIO sita C/ M ^º TERESA ROBLEDO	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL
12	ALUMNO DE LA ESCUELA INFANTIL BORJA sita C/ RONDA DEL SUR 239	CERTIFICADO DE LA ESCUELA INFANTIL

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP ARAGÓN (SAE 4) C/ LUIS MARÍN Nº 1

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ ISAAC PERAL Nº 23

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro

Firmado por MANGAS
RODRIGUEZ VIRGINIA
- ***0279** el día
20/03/2024 con un
certificado



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.